



VISTOS; el Memorando N° 000421-2020-OGETIC/MC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 001684-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000340-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; asimismo, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital, y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través del artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y se encuentra a cargo de coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, en los cuales se establece el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital; asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 de la precitada resolución dispone que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital en base a los mencionados lineamientos;

Que, en ese marco, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 329-2019-MC, se designa a la señora Cristina Fabiola Sánchez Rocha como Líder de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura;



Que, mediante el Memorando N° 000421-2020-OGETIC/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita designar al señor Lenin Arturo Valencia Arroyo, Asesor II del Despacho Ministerial, como Líder de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 001684-2020-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Lenin Arturo Valencia Arroyo cumple con los requisitos establecidos en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, para ser designado como Líder de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura;

Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo,

Con las visaciones de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 329-2019-MC.

Artículo 2.- Designar al señor LENIN ARTURO VALENCIA ARROYO, Asesor II del Despacho Ministerial, como Líder de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- El Líder de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura debe observar las responsabilidades establecidas en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución ministerial a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura